

## RES. DTE/DAR-EX No. 071-2012.

Con base en lo establecido en los Artículos 6, 8, 72 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 291 al 310 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera y en aras de facilitar el Comercio Exterior, esta Dirección General en virtud de las facultades que la ley le otorga, emite la presente Resolución Anticipada en materia de Clasificación Arancelaria para la mercancía **DETECTOR DE OLORES Y CONTAMINANTES DE GARRAFONES, DE NOMBRE COMERCIAL AQUASCREEN - UNISENSOR.**

De acuerdo a la información presentada en la Cotización de MAPER S.A. de fecha 06 de septiembre de 2012, páginas Nos. 27 y 28, consiste en:

### DETECTOR DE OLORES Y CONTAMINANTES.

#### **Velocidad:**

Hasta 0.4 /s ó 4000 bph

#### **Separación de envases:**

El sistema puede operar con botellas separadas o que estén bajo presión. Para botellas que están bajo presión se requiere que los transportadores sean ligeramente modificados en el punto de rechazo.

#### **Requerimiento Eléctrico:**

115V, 8A, 50/60 Hz, ó 230V, 1 fase, 5A, 50/60 Hz. En caso de una falla de energía, el sistema incluye una unidad UPS en el diseño eléctrico para proveer energía durante aproximadamente 10 minutos. Se debe proporcionar el voltaje correcto de energía por lo que se recomienda instalar un regulador eléctrico con una capacidad mínima de 16 Amp. (3.5 KVA aprox). Especificación recomendada para el regulador: 230V, 60 Hz, 4KVA, 16 Amp).

#### **Aire Comprimido:**

Se debe suministrar aire comprimido libre de aceite o humedad.

Mínimo 80psi de presión (5.5158 bar). Consumo máximo 1 litro de aire por botella, un pequeño tanque de acumulación puede ser implementado por la planta si el volumen requerido no puede ser suministrado.

Los componentes neumáticos utilizados en el equipo son Festo o equivalentes.

#### **Condiciones Ambientales:**

10°C -45°C, sin condensación de humedad. El sistema viene con sistema aire acondicionado como estándar. Clasificación IP55.

#### **Tolerancia de la altura de la botella:**

Se recomienda que la tolerancia de la altura de la botella se mantenga dentro de 5 mm debido al movimiento del cabezal de muestreo. Para envases con mayor diferencia en alturas se recomienda que se separen de la producción y el equipo puede ser ajustado después por el operador para correr estas botellas extremas.

-2-

Algunos beneficios y ventajas del Aquascreen:

- ✓ Alta precisión y sensibilidad al usar tecnología de Espectroscopia con fuente de luz UV.
- ✓ Tecnología de Análisis de Espectros que permite detectar la presencia de un contaminante confirmando que es diferente al agua e indicando su concentración.....
- ✓ .....

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano, la Sección XVIII **INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICO; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS**

El Capítulo 90, comprende **Instrumentos y aparatos de óptica fotografía o cinematografía, de medida control o precisión; ....**, en las Notas explicativas, Consideraciones Generales I, detalla que: *Este Capítulo comprende un conjunto de instrumentos y aparatos muy diversos pero que, en general, se caracterizan esencialmente por el acabado de su fabricación y su gran precisión, lo que permite que la mayor parte de ellos se utilicen en el campo puramente científico (investigaciones de laboratorio, análisis, astronomía, etc.) para aplicaciones técnicas e industriales muy especiales (medida o control, observaciones, etc.) o con fines médicos.*

*Así pues, se encuentran aquí, a groso modo:*

- A) *Un grupo importante que comprende no sólo los simples elementos de óptica de las partidas 90.01 y 90.02, sino también los instrumentos y aparatos de óptica que van desde las simples gafas (anteojos) de la partida 90.04 hasta los instrumentos más evolucionados para astronomía, fotografía o cinematografía o para la observación microscópica.*
- B) *Los instrumentos y aparatos diseñados para aplicaciones netamente definidas (geodesia, topografía, meteorología, dibujo, cálculo, etc.....*

(....)

Al tratarse, de conformidad a la información proporcionada por el peticionario de un **DETECTOR DE OLORES Y CONTAMINANTES DE GARRAFONES, DE NOMBRE COMERCIAL AQUASCREEN - UNISENSOR**, que utiliza un sistema de análisis **espectrofotométrico** el cual detecta sin problemas todos los grupos de contaminantes en envases retornables de 19/20 litros evitando el lavado y llenado de estos envases (garrafones), así como contaminantes pesados derivados de suavizantes y detergentes.

-3-

Por lo anterior y considerando que la partida **90.27 comprende INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO: POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMÉTRICAS, ACÚSTICAS O FOTOMÉTRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSÍMETROS); MICRÓTOMOS**, y que las Notas Explicativas de esta misma partida indican que entre los aparatos e instrumentos comprendidos en esta partida, se pueden citar:

- 1) Los **polarímetros**, aparatos que sirven para medir el ángulo de rotación del plano de polarización de un rayo luminoso que atraviesa sustancias ópticamente activas, es decir, .....
- 2) Los **analizadores de penumbra** para análisis de la luz polarizada rectilínea o elíptica  
-----
- 29) Los **fotoímetros**, aparatos que sirven para medir la intensidad de una fuente luminosa, medida que consiste en disponer la luz que se estudia y la que sirve de comparación, de tal modo que produzcan la misma iluminación en una superficie. Si en lugar de comparar dos luces, se comparan sus espectros, se utilizan los **espectrofotómetros**.

Según las especificaciones presentadas el **DETECTOR DE OLORES Y CONTAMINANTES DE GARRAFONES, DE NOMBRE COMERCIAL AQUASCREEN - UNISENSOR**, cumple con las características descritas en la partida 90.27, entre las cuales de acuerdo a sus funciones que realiza, se trata de un espectrofotómetro, correspondiéndole su clasificación en el inciso arancelario **9027.30.00**.

**POR TANTO:** Con base en lo antes expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3, 4 y 8 letra o) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 6 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 307 y 309 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Artículo 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; en aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del SAC, 1 y 6, y el Literal D) de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 263-2011 emitida por el COMIECO, publicada en el Diario Oficial No. 204 Tomo No. 393 del 1 de noviembre de 2011); y la potestad que la Ley le otorga a esta Dirección General, RESUELVE: a) Establecer, que la clasificación arancelaria, para la importación de la mercancía **“DETECTOR DE OLORES Y CONTAMINANTES DE GARRAFONES, DE NOMBRE COMERCIAL AQUASCREEN – UNISENSOR”**, es en el inciso arancelario **9027.30.00**, mismo que fué sugerido por el peticionario; b) la presente providencia tendrá vigencia por un período de tres años contados a partir de la fecha de su notificación; c) Que dentro de las facultades que la Ley le confiere a esta Dirección General, queda

-4-

expedito el derecho de anular, modificar o revocar a posteriori la presente resolución con las formalidades legales respectivas por cualquier factor endógeno o exógeno que pudiere surgir, durante el período de vigencia de la misma; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes en que pudiere incurrir el importador.

**PUBLÍQUESE.**